CONTRATO MAG Nº 65/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - PLURIANUAL - ID 427.148

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTOMONTE** de Félix Manuel Brizuela Rodas, con RUC N° 2844714-0, domiciliada en Autopista Ruta Maciel N° 1000 –Localidad Costa Dulce – Distrito Maciel, representada para este acto por el Señor **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS** con Cedula de Identidad N° 2.844.714, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - PLURIANUAL - ID 427.148,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - PLURIANUAL - ID 427.148,** que serán proveídas por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

ALTOMONTE

Lic. Rigoberto Mazari Espínola
Director General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 358/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 00427148

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 319 PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" - PLURIANUAL - ID 427.148, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 454 de fecha 15 de noviembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

						ALTOMONTE de Félix Manuel Brizuela Rodas			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario** (IVA incluído)	**Precio total** (IVA incluído)
1	10101516-9999	Novillo en pie para faenado	Unidad	Unidad	184	MBR	NACIONAL	7.350.000	1.352.400.000
		PRECIO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.-							**1.352.400.000**

ALTOMONTE
RUC: 2844714-0

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs1.352.400.000 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Base y Condiciones; Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la **DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA DEL MAG**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una **Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay,** la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada desde la suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

ALTOMONTE
RUC: 2844714-0

Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes DICIEMBRE del año 2023.

FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS
ALTOMONTE

ALTOMONTE
RUC: 2844714-0

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG